

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 21 del pasado octubre, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación y construcción de alcantarillado e instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de Pilar de Zaragoza, entre las de Coslada y avenida de América, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 549.128,52 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteador por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incursos en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 13.728,21 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejil en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo: el importe correspondiente a la pavimentación, a la partida 22, y el resto, a la partida 7, ambas del Presupuesto extraordinario de 1946, segunda etapa.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se precepta contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de diciembre de 1953.—
El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación, etcétera, en la calle Pilar de Zaragoza».)

Don, que vive en, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación, etc., en la calle Pilar de Zaragoza, entre las de Coslada y la avenida de América, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días y de de 195..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 195...
(Firma del proponente.)
(O.—23.340)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 27 de noviembre pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la explotación de los Servicios del Teatro de Marionetas del Retiro, durante el plazo de tres años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia

de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas euantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 29 de diciembre de 1953.—
El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—23.339)

Agencia Ejecutiva de la primera Zona. Murcia, 28, bajo A. Madrid

Don Pedro Cebrián Blasco, Agente ejecutivo de la primera Zona del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos al Excelentísimo Ayuntamiento por el arbitrio de Solares sin Edificar, que alcanza la cifra de cinco mil ciento ochenta pesetas con setenta y ocho céntimos, por principal, recargo y gastos y costas calculados, a justificar, se ha dictado con fecha de hoy providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, de la finca situada en término de Madrid, al sitio denominado Solana de Aluche, a la izquierda del paseo de Extremadura, propiedad de don Miguel Aguado Martín, en ignorado paradero.

El inmueble tiene una superficie registral de mil quinientos cincuenta metros cuadrados y ha sido valorado en treinta y siete mil novecientos noventa pesetas con cincuenta céntimos, figurando registrado como parcela de tierra.

No pesa sobre el mismo ninguna carga, según resulta de la certificación del Registro de Occidente, librada con fecha 8 de septiembre del corriente año.

La subasta se celebrará el día 21 de enero de 1954, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencias del Juzgado municipal número 5, de esta capital (paseo del Prado, número 30), bajo la presidencia del ilustrísimo señor Juez municipal, sirviendo de tipo base para la misma el expresado valor de treinta y siete mil novecientos noventa pesetas con cincuenta céntimos, admitiéndose las proposiciones que alcancen en primera licitación los dos tercios de la expresada suma.

La certificación supletoria de los títulos de propiedad de la finca estará de manifiesto en esta Agencia Ejecutiva hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ella los licitadores, sin derecho a exigir otros títulos de propiedad.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente, en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

El rematante vendrá obligado a entregar al Agente Ejecutivo, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresada en Arcas municipales.

El deudor podrá liberar la finca antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargo, gastos y costas. Al propio tiempo, y figurando declarado en rebeldía, por el presente anuncio se le tendrá a dicho deudor por notificado de la celebración de la subasta, sin perjuicio de ratificar la notificación en la forma que señala el artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento convocando licitadores.

En Madrid, a 28 de diciembre de 1953.
El Agente ejecutivo, Pedro Cebrián Blasco.

(O.—23.330)

Don Pedro Cebrián Blasco, Agente ejecutivo de la primera Zona del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos al Excelentísimo Ayuntamiento, por diversos arbitrios, que alcanzan la cifra de ciento veintinueve mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas con noventa y nueve céntimos, por principal, recargo y gastos y costas calculados, a justificar, se ha dictado con fecha 23 de los corrientes providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, de la finca señalada con el número 65 de la calle de Blasco de Garay, en término municipal de Madrid, propiedad de la citada Compañía Inmobiliaria Aspe, S. A.

El inmueble tiene una superficie registral de seiscientos noventa y seis metros cincuenta y dos decímetros cuadrados y ha sido capitalizado en la cifra de cinco millones seiscientos mil pesetas. Figura gravado con hipotecas a favor de don Gonzalo Gómez Pérez, don Francisco Garulla Martí, don Santiago Frutos Pérez, don Estanislao Rodríguez Cadalso, doña Rosa Benito Labrador, don José Moncán Moncanut, doña Pilar Díaz Campo, don Nicolás García Irigoyen y el Banco Hipotecario de España, y anotaciones preventivas de embargo a

favor de don Moisés Camarero Contreras, Constructora Docan, S. A., y don José Falcó y Alvarez de Toledo, así como también una anotación de secuestro a favor del Banco Hipotecario de España. Dichas cargas alcanzan la cifra, en conjunto, de cuatro millones sesenta y dos mil quinientas noventa y seis pesetas con treinta céntimos, incluido el principal y las cantidades calculadas para gastos y costas, según resulta de la certificación de cargas librada por el Registro de la Propiedad del distrito de Occidente en cuatro de septiembre del corriente año.

La subasta se celebrará el día 26 de enero de 1954, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencias del Juzgado municipal número 4, de esta capital (Carrera de San Francisco, número 10), bajo la presidencia del ilustrísimo señor Juez municipal, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de un millón veinticuatro mil novecientos treinta y cinco pesetas con ochenta céntimos, dos terceras partes de la cifra de un millón quinientas treinta y siete mil cuatrocientas tres pesetas con setenta céntimos, por plazo de la primera hora, admitiéndose las proposiciones que cubran dicha cifra, y quedando subsistentes las cargas figuradas en la certificación del Registro de la Propiedad a que se ha hecho anteriormente referencia.

La certificación supletoria de los títulos de propiedad de la finca estará de manifiesto en esta Agencia Ejecutiva hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ella los licitadores, sin derecho a exigir otros títulos de propiedad.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente, en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

El rematante vendrá obligado a entregar al Agente ejecutivo, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en Areas municipales.

Los deudores y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar la finca antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargo, gastos y costas. Siendo desconocido el domicilio de los acreedores hipotecarios citados anteriormente en el presente anuncio, por el mismo se tendrán por notificados de la celebración de la subasta del inmueble, según señala el artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento, convocando licitadores.

En Madrid, a 28 de diciembre de 1953.—El Agente ejecutivo, Pedro Cebrián Blasco.

(O.—23.331)

Ministerio de la Gobernación
Fiscalía de la Vivienda
Delegación Provincial de Madrid

DISPOSICIONES A CUMPLIR CON RESPECTO A SERVICIOS DE LA FISCALIA DE LA VIVIENDA

Para su debido e inexcusable cumplimiento se recuerda a todos los señores Alcaldes de la provincia:

1.º Que para dar cumplimiento a lo preceptuado en la Orden núm. 1.171, del Excmo. Sr. Gobernador general del Estado, de 9 de abril de 1937, en el artículo 5.º del Decreto de 23 de noviembre de 1940 y en otras disposiciones, todos los proyectos de obras de Nueva edificación o de Reforma, que parcial o totalmente, comprendan viviendas o locales destinados a morada humana, deben ser enviados por los Ayuntamientos a la Fiscalía de la Vivienda para los fines de control técnico o de informa-

ción estadística (según se deban a la iniciativa particular o a Organismos oficiales) y obtención posterior de la Cédula de Habitabilidad, sin cuyo trámite, ni en las capitales de provincia, ni en los pueblos, cualquiera que sea su censo de población, podrá ser otorgado por aquéllos el permiso de obras.

2.º Que publicado el Decreto de 17 de mayo de 1952, para evitar que locales dedicados a vivienda puedan utilizarse para oficinas o actividades mercantiles o industriales (lo que viene contribuyendo a aumentar el DEFICIT de las mismas), los Ayuntamientos, dando cumplimiento a lo mandado en la referida disposición, deben abstenerse de otorgar licencias de obras, en viviendas de edificios ya construídos, que puedan permitir instalar aquéllas, así como de otorgar permisos o autorizaciones encaminadas a la apertura de tales establecimientos, sin que se acredite previamente y mediante certificado expedido por la Fiscalía de la Vivienda correspondiente, que no se produce la transformación prohibida por la referida disposición transitoria.

Madrid, diciembre de 1953.—El Gobernador Civil.

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la capital y señores Alcaldes-Presidentes de los demás Ayuntamientos de la provincia.

(G. C.—5.697)

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

CIRCULAR NUM. 48

«El Decreto de la Secretaría General del Movimiento de 16 de junio de 1950, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 del mismo mes, contiene un conjunto de disposiciones reguladoras y garantizadoras de la confección del Censo Electoral Sindical que no agotaron su vigencia al término de las elecciones sindicales en vista de las cuales fueron dictadas, toda vez que su articulado contiene normas de carácter general aplicables mientras no se deroguen a cualesquiera comisiones sindicales, ya que solamente las disposiciones transitorias tienen un expreso carácter de temporalidad por hallarse adaptadas a las elecciones iniciadas el 15 de octubre de 1950 y terminadas el 12 de febrero de 1951.

Han de estimarse, por tanto, vigentes en su totalidad los artículos que comprende el mencionado Decreto, cuya aplicación a las elecciones convocadas por el de 6 de noviembre último no ofrece duda, y, en consecuencia, habrán de tenerse presentes en todo momento por tu Jerarquía, y, muy especialmente, en cuanto se refiere a los aspectos siguientes:

Conforme al artículo 7.º, dentro de las fechas fijadas para cada período electoral (que por lo que se refiere al presente, y según detalla el calendario, son las del 15 al 25 de enero de 1954), las empresas de cualquier clase y categoría afiliadas a los regímenes de los Seguros Sociales Obligatorios, sea cual fuere la forma en que liquiden sus cuotas, antes de realizar el ingreso correspondiente a las unificadas, deberán presentar en las Delegaciones provinciales de Sindicatos respectivas los impresos establecidos para las expresadas operaciones de pago y liquidación con un ejemplar más para que por las C. N. S. se tomen las oportunas anotaciones, tanto de las empresas como del número de trabajadores, devolviendo dichos ejemplares, menos uno, debidamente sellados para su presentación en las Entidades recaudadoras de dichas cuotas; precepto que, en lo esencial, concuerda con el artículo 36 del vigente Reglamento Electoral Sindical, que debe entenderse en esta forma ampliado e interpretado.

A virtud del artículo 8.º del Decreto aludido, no serán admitidos en las dependencias del Instituto Nacional de Previsión o en las Entidades Colaboradoras gestoras del mismo los ingresos de cuotas de Seguros Sociales Obligatorios correspondientes al primer pago a realizar en 1954 si los impresos de

liquidación correspondientes no cubren el requisito exigido por el artículo anterior.

A tenor del artículo 9.º, los Gobernadores Civiles, por su propia iniciativa o a propuesta de los Delegados Sindicales provinciales, sancionarán a las empresas o personas físicas remisas en el cumplimiento de sus obligaciones para la formación del Censo Electoral Sindical o que de cualquier otro modo dificulten la preparación de las elecciones sindicales; disposición ésta que deberá tener en cuenta celosamente tu Jerarquía para solicitar de la Autoridad gubernativa, llegado el caso, la imposición de las sanciones correspondientes.

Conforme al artículo 11, las transgresiones y omisiones que pudieran cometerse en el curso de las elecciones sindicales, así como durante el desarrollo de las operaciones posteriores a las mismas, darán lugar a la imposición de las sanciones previstas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 3 de octubre de 1944, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del día 5 del mismo mes, que faculta a los Gobernadores Civiles para imponer de plano y sin ulterior recurso multas de 500 a 5.000 pesetas, tanto a los funcionarios públicos dependientes de su Autoridad, como a las personas que compongan las Juntas, Comisiones, Colegios y Mesas para las Elecciones Sindicales (a las que también confiere el artículo 12 del Decreto de dicha cualidad de funcionarios), cuando por negligencia o mala fe dejen de prestar la debida cooperación al desarrollo normal de las elecciones o por acción u omisión contribuyan a que éstas no reflejen con toda sinceridad la voluntad de los electores o pongan cualquier obstáculo a la votación o no remuevan los que pudieran oponerse a ella; todo sin perjuicio de las responsabilidades de otra índole en que se pudiera incurrir por tal conducta. Sanciones que se hacen extensivas a los que por medio de promesa, dádiva o recompensa soliciten votos; a los que exciten a la embriaguez a los electores; a los que voten dos o más veces tomando nombre ajeno o supuesto para votar o lo hagan estando incapacitados o suspensos; a los que, a sabiendas, consientan dichas irregularidades; a los que nieguen o retarden la admisión, curso o resolución de cualquier documento electoral y de las protestas o reclamaciones de los electores o no den resguardo de ellas a quienes lo exigieren; a los que de cualquier otro modo impidan o dificulten que un elector ejercite sus derechos o cumpla sus deberes; a los que suscitén o mantengan duda sobre identidad de una persona, maliciosa o temerariamente, y a las empresas que no faciliten con cuantos medios tengan a su alcance la emisión del voto de los productores a su servicio.

En su virtud, debes procurar con el mayor celo y diligencia el cumplimiento de las aludidas disposiciones sancionadoras en cuanto sea imprescindible para vencer cualquier resistencia que eventualmente ofrecieren entidades o particulares, siempre con la moderación y tacto necesarios para alcanzar el objetivo sin excederse en la aplicación de las medidas coactivas.

De la presente circular acusarás inmediato recibo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Madrid, 9 de diciembre de 1953.—El Delegado Nacional de Sindicatos, Presidente de la Junta Nacional de Elecciones, firmado: José Solís Ruiz.»

(Es copia.)

(G. C.—5.646)

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

Jefatura Nacional de la Obra Sindical de «Educación y Descanso»

CONCURSO RESTRINGIDO

La Jefatura Nacional de la citada Obra convoca concurso para efectuar la limpieza del vaso que forma el Estanque del Retiro, de esta capital.

Los pliegos de condiciones técnicas y administrativas por los que habrá de regirse dicho concurso pueden recogerse en las oficinas de la citada Jefatura (Departamento de Instalaciones y Material), sita en la avenida de José Antonio, núm. 32, piso tercero.

Las proposiciones y documentación se presentarán antes de las trece horas del día en que se cumplan los ocho días naturales a partir de aquel en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 22 de diciembre de 1953.—El Jefe Nacional de la Obra, A. Fernández Galar.

(G. C.—5.698)

(O.—23.332)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de conducción de aguas para abastecimiento a Sorre (Municipio de Altrón), Lérida.

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 11 de enero de 1954 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 361.867,23 pesetas.

La fianza provisional, a 7.238 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de enero de 1954, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Madrid, 23 de diciembre de 1953.—El Director general (Firmado).

(G. C.—5.700)

(O.—23.334)

AYUNTAMIENTOS

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Al siguiente día hábil de transcurridos veinte, también hábiles, al de la publicación de este anuncio, se celebrará, a las doce y media horas, en este Ayuntamiento, la apertura de pliegos presentados para tomar parte en el concurso para la adjudicación del arriendo del servicio de sacrificio, desuello, cuarteo, etcétera, de reses que entren en el Matadero, durante el plazo de cinco años (1.º de enero de 1954 a 31 de diciembre de 1958). El tipo de licitación a la baja es el de 25.000 pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría durante el plazo dicho, de las diez a las trece treinta. El pliego de condiciones puede examinarse en las mismas fechas, horas y lugar.

Modelo de proposición

Don, natural de, provincia de, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle, número, bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir para el concurso relativo al arriendo del servicio de sacrificio de reses en el Matadero público de este Real Sitio, y cuyo pliego acepta en todas sus partes, ofrece ejecutar dicho servicio por la cantidad anual de pesetas céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

San Lorenzo del Escorial, 18 de diciembre de 1953.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.622)

(O.—23.307)

Al siguiente día hábil de transcurridos veinte, también hábiles, al de la publicación de este anuncio, se celebrará,

a las doce horas, en este Ayuntamiento, la apertura de pliegos presentados para tomar parte en la subasta de aprovechamiento de basuras durante el plazo de cinco años (1.º de enero de 1954 a 31 de diciembre de 1958), bajo el tipo de tasación de 5.000 pesetas anuales. Los pliegos se presentarán en la Secretaría durante el plazo dicho de veinte días, de las diez a las trece treinta horas. Las condiciones pueden examinarse en las mismas fechas, horas y lugar.

La garantía provisional será de 300 pesetas y el recibo deberá acompañarse a la proposición; la definitiva será también de 300 pesetas.

Modelo de proposición

Don, vecino de, calle de, núm., enterado de las condiciones (que acepta) y que sirven de base para la subasta del aprovechamiento de las basuras durante cinco años, ofrece por aquél la cantidad de pesetas céntimos.

(Fecha y firma.)

San Lorenzo del Escorial, 18 de diciembre de 1953.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.621) (O.—23.306)

BRUNETE

Desierta la segunda subasta de los arbitrios anunciados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha 2 de noviembre de 1953, núm. 261, la Corporación ha acordado celebrar una tercera, con el carácter de urgente, en las mismas condiciones y bajo los tipos mínimos de licitación que para cada una de las subastas se indican: Ocupación de la vía pública, Puestos públicos e industrias y comercios ambulantes, 6.000 pesetas; Cinco céntimos litro de vinos y sidras, 2.000 pesetas; Consumo de bebidas, carnes, etcétera, 16.000 pesetas.

Proposiciones reintegradas, ajustadas a modelo, con resguardo de depósito provisional igual al 5 por 100 del tipo de tasación y declaración del número tercero, artículo 30, en sobre cerrado, se admiten en Secretaría durante el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en horas de oficina.

La apertura de plicas de las tres mencionadas subastas para el año de 1954 tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las once, doce y trece horas, respectivamente, del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de proposiciones.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes se hallan de manifiesto en Secretaría.

Brunete, a 19 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Bonifacio Pozuelo.

(G. C.—5.620) (O.—23.302)

NAVALAGAMELLA

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestos al público, por los plazos que se indican, los documentos siguientes:

Expediente de suplemento de crédito sin transferencia dentro del actual ejercicio, por quince días.

Padrón de Edificios y Solares para el año próximo, durante ocho días.

Padrón de Riqueza Rústica, para el mismo período, por ocho días.

Padrón de la Matricula Industrial y de Comercio, para el mismo ejercicio, por diez días.

Navalagamella, 14 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Pablo de la Fuente.

(G. C.—5.619) (O.—23.301)

Juzgado Especial de Delitos Monetarios

EDICTOS

Don José Villarias Bosch, Juez de Delitos Monetarios.

Por la presente se cita y emplaza a Catalina Barquín Tajadura, de veintiséis años de edad, soltera, natural de Burgos, hija de Julio y de María, planchadora, con domicilio en Madrid, calle

Divino Pastor, número 21, segundo izquierda, y de la cual se ignora su actual paradero, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado de Delitos Monetarios, sito en Madrid, plaza de Colón, número 4, edificio de la Casa de la Moneda, a fin de recibírsele declaración en el procedimiento que con el número 491, de 1952, se sigue contra la misma, conforme a la Ley de 24 de noviembre de 1938, bajo advertencia de que, de no hacerlo así dentro del expresado plazo, será fallado este procedimiento sin ser oída, previa declaración de su rebeldía.

Dado en Madrid, a 12 de diciembre de 1953.—El Juez de Delitos Monetarios, José Villarias Bosch.

(G. C.—5.652) (B.—6.534)

Por el presente, y en virtud de providencia del Excmo. Sr. Juez de Delitos Monetarios, dictada en el expediente número 369, de 1953, se cita, llama y emplaza a la encartada Celia Antonio Leal, de cuarenta y tres años, soltera, hija de Francisco y Joaquina, natural de Carballo (La Coruña), que dijo estar domiciliada en la plaza de Manuel Becerra, núm. 4 (Madrid), y cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de treinta días comparezca ante dicho Juzgado (plaza de Colón, núm. 4, Madrid), con objeto de ser oída, apercibiéndola de que, de no verificarlo, será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio consiguiente.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 17 de diciembre de 1953.—El Secretario, Antonio Rojí.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios, José Villarias.

(G. C.—5.651) (B.—6.533)

En el expediente número 359, de 1953, de los de este Juzgado, seguido contra Joaquín Calzada González, alias «el Porterín», de veinticuatro años, hijo de Joaquín y de Virginia, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Antonio Zamora, números 56 y 67, y cuyo actual paradero se desconoce, se ha acordado por proveído de esta fecha citar a dicho encartado para que dentro del término de treinta días comparezca ante el Juzgado de Delitos Monetarios (plaza de Colón, número 4, Madrid), con objeto de prestar declaración, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio consiguiente.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Madrid, a 16 de diciembre de 1953.—El Secretario, Antonio Rojí.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios, José Villarias.

(G. C.—5.650) (B.—6.532)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en el procedimiento que al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta don Ramiro Morán Fuentes, contra don Carlos María Grimaldi Trupita, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca hipotecada: Cuarta parte proindiviso, perteneciente al don Carlos María Grimaldi, en dos casas, que forman una sola, sitas en Madrid y su calle de San Vicente Alta, número cincuenta moderno y cincuenta moderno duplicado, ambas con el número cinco antiguo; señalándose para que dicha subasta tenga lugar, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día doce de febrero próximo, a las once y media de su mañana, sita dicha Sala audiencia en la calle del General Cas-

taños, número uno; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate es el de sesenta mil pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del expresado tipo.

Tercero

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del expresado artículo ciento treinta y uno están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, José de Molinuevo. El Juez de primera instancia, Decano, Miguel Granados.

(A.—21.387)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José María Miguel Pinillos Hermosilla, Juez de primera instancia accidental número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato, dimanante de los autos sobre prevención del juicio de abintestato de la causante doña Teresa Jiménez de Diego, cuya naturaleza no consta, de cincuenta y tres años de edad, hija de Tomás y de Teresa, de profesión modista, que tuvo su último domicilio en esta capital, calle del Espíritu Santo, número veintiocho, de estado soltera, y que falleció en el Hospital Provincial el día ocho de noviembre último; y por providencia de esta fecha, de conformidad con lo que dispone el artículo 986 de la ley de Enjuiciamiento Civil, anunciar la muerte sin testar de aludida causante, y llamar a los que se crean con derecho a la herencia de la misma para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a contar de la publicación del presente.

Dado en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, José María López Orozco.—El Juez de primera instancia, José María Miguel Pinillos.

(C.—8.979)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Juan Herrera Reyes, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuya cabeza y fallo dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El señor don Juan Herrera Reyes, Juez de primera instancia número siete, de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Ana María Santos Oñate, mayor de edad, viuda, sus labores, y vecina de Tetuán de las Victorias (Madrid), calle de la A, número 19, que se le han concedido los beneficios de pobreza, representada por el Procurador don José de Muelas Sánchez y defendida por el Letrado don Antonio González Muñoz; y de otra, como demandados, el Ministerio Fiscal y personas desconocidas a quienes pueda interesar el objeto del

pleito, declarados en rebeldía y representadas por los estrados del Juzgado, sobre rectificación de errores sufridos en el acta de inscripción de nacimiento de Julián López Santos; y

Fallo

Que estimando la demanda de doña Ana María Santos Oñate, debo mandar y mando que se rectifiquen los errores sufridos en el acta del Registro Civil del distrito de Hospital, de esta capital, obrante al folio número 144, del libro 177, de la Sección primera, inscribiendo al nacido Julián con los apellidos de López Santos, hijo legítimo de don José López Maestro, sin hacer mención de abuelo paterno, reproduciendo los demás datos y circunstancias que constan en la inscripción, sin hacer declaración en cuanto al pago de las costas. Firme que sea esta resolución, librese testimonio de lo pertinente de la misma y remítase con carta-orden al señor Juez del Registro Civil del distrito de Hospital, de esta capital, para que se lleven a efecto las rectificaciones acordadas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Herrera (Rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en la Sala de su despacho, Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Ante mí, José M. López Orozco (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados desconocidos e inciertos que puedan tener interés en la rectificación de error decretada, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, José María López Orozco.—El Juez de primera instancia, Juan Herrera.

(C.—8.980)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancia de don Emilio y don Marcelino Guiseris Pajón, representado por el Procurador señor Rodríguez Viñals, contra don Antonio y don Isidoro Izquierdo Albero, en los que se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, de dos sextas partes indivisas de la finca siguiente:

Primera

La mitad proindiviso de una finca de recreo en Madrid, calle de Bravo Murillo, número ciento sesenta y ocho, hoy doscientos dos, con vuelta a la de San Enrique, barrio de los Cuatro Caminos. Linda: frente, al Oeste, en línea de cuarenta metros cincuenta y cinco centímetros, con la calle de Bravo Murillo; al Sur o derecha, en línea de noventa metros treinta centímetros, fachada a la calle de San Enrique; por la izquierda, Norte, casa número ciento setenta de la calle de Bravo Murillo, y por el fondo, al Este, resto de la finca.

Asimismo se ha dispuesto la venta en pública subasta, por segunda vez, de igual participación, en la siguiente:

Parcela de terreno en término municipal de Vallecas, al sitio denominado Cuarto de los Ahorcados, a la izquierda de la carretera de Vallecas, entre el Puente de Vallecas y el barrio de Doña Carlota, de dos mil ciento treinta metros cuadrados y cuatro decímetros. Linda: Sur, calle Mendivil; Este, calle de José Juan; Oeste, terrenos de Máximo Fernández Robles; Norte, el mismo. En esta parcela existe un edificio llamado Casa de las Torres.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, piso segundo, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día treinta de enero próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de trescientas mil pesetas para las participaciones de la finca de Madrid, y setenta y cinco mil pesetas para las de la otra, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo y debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, haciéndose saber que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano.

(A.—21.389)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos por don Agapito Hernansanz Sastre, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno, contra don Daniel Cumplido Nogales, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes muebles embargados:

Un comedor, compuesto de mesa, aparador, trinchero y seis sillas tapizadas. Una alfombra. Una lámpara de cinco luces. Una mesa camilla. Un reloj. Un juego de café. Dos paneras. Una bandeja. Un armario de tres cuerpos. Un armario de dos cuerpos. Dos descalzadoras. Dos mesillas de noche. Dos arañas de cristal de cinco luces. Un espejo. Un mueble librería. Una mesita centro; y dos sillas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de enero próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de siete mil doscientas sesenta pesetas, que es la cantidad en que han sido valorados pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los bienes que salen a subasta se hallan depositados en el domicilio del deudor, avenida de Reina Victoria, número veintinueve, piso primero.

Dado en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. El Secretario, Hilario Dago.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.342)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veintidós de Madrid, en autos ejecutivos promovidos por don Hermenegildo Llorente Arribas, contra don Juan López López, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente tercera subasta en quiebra, sin sujeción a tipo, de los bienes muebles embargados, que se encuentran depositados en el domicilio del deudor, calle del Marqués de Santa Ana, número diecinueve, consistentes en dos

guillotinas, dos pedales, un reloj de pared, una máquina rayadora, una máquina volante con motor, un buró escritorio, dos tableros y siete estanterías.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día dieciséis de enero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores la cantidad de dos mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Antonio Peral.

(A.—21.384)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En el proceso de cognición número doscientos ochenta y dos, de mil novecientos cincuenta y tres, que se tramita en este Juzgado municipal número siete, sito en la calle del Amor de Dios, número uno, a instancia del Procurador don Manuel Muniesa Mateos, en nombre de doña Dolores Castel González-Amezua y María de la O González-Amezua, contra don Joaquín Salcedo, sobre arrendamientos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Vistos por el señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario del número siete, los autos de proceso de cognición seguidos a instancia del Procurador don Manuel Muniesa Mateos, en nombre y representación de doña Dolores Castel González-Amezua y María de la O González-Amezua, contra don Joaquín Salcedo, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don Manuel Muniesa Mateos, en nombre de doña Dolores Castel González-Amezua y doña María de la O González-Amezua, contra don Joaquín Salcedo, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso cuarto derecha interior de la casa número cuarenta y dos de la calle de la Madera, de esta capital, debo de absolver y absuelvo a dicho demandado de la misma, con expresa imposición de costas al demandante.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis G. de Ojeto (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Joaquín Salcedo y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—21.388)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Por el presente se cita a Alberto Cantero Martínez, de cincuenta y seis años, albañil, hijo de Victoriano y de Josefa, natural de Beas del Segura (Jaén), que

vivió en la calle de Antonio López, 201, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el día 27 de enero, a las once de su mañana, comparezca ante la Audiencia del Juzgado municipal número 3, de esta capital, sito en la calle de Velázquez, 52, piso cuarto, al acto del juicio de que el presente día mañana, al que deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse. (Juicio 538, de 1953).

(G. C.—5.634)

(B.—6.516)

JUZGADO NUMERO 14

Por el presente se cita a Michele Mathe, de treinta años, casada, artista, hija de Lascano y Georgette, natural de París, que tuvo su domicilio en el hotel Buenos Aires, avenida de José Antonio, 61, a fin de que el día 20 de enero, a las diez horas, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, carrera de San Francisco, 10, con el fin de celebrar el juicio de faltas número 436, de 1953, seguido por lesiones contra Delina Pellico Arduengo, debiendo comparecer asistida de cuantas pruebas intente valerse.

(G. C.—5.624)

(B.—6.499)

Por el presente se cita a Cristóbal González, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, a fin de que el día 13 de enero, a las diez de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, 10, a celebrar el juicio verbal de faltas que, por la de estafa y hurto, y a virtud de denuncia de Gregorio Palacios Chana, y bajo el número 535, de 1953, se instruye contra el mismo, debiendo comparecer asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(G. C.—5.625)

(B.—6.500)

José Martínez Carreño, de treinta y dos años, casado, jornalero, hijo de Antonio y de Angeles, natural de Osuna (Sevilla), que tuvo su domicilio en la calle de Covadonga, 5, comparecerá dentro del término del quinto día en el Juzgado municipal número 14, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, número 10, a satisfacer las responsabilidades y cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra el mismo, por lesiones, número 409, de 1953.

(G. C.—5.626)

(B.—6.501)

Por el presente se cita a José Antonio Romero Alonso, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, a fin de que el día 20 de enero, a las diez de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, carrera de San Francisco, 10, a celebrar el juicio de faltas que por la de estafa, y bajo el número 540, de 1953, se sigue contra el mismo, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(G. C.—5.627)

(B.—6.502)

JUZGADO NUMERO 16

Rojas Finat (Juan José), de treinta y dos años, soltero, agricultor, hijo de Juan José y de Leonor, natural de Madrid, y cuyo último domicilio fué el de López de Hoyos, número 13, y en la actualidad en ignorado paradero, se le cita por el presente a fin de que el día 14 de enero, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, para la celebración del correspondiente juicio verbal que contra el mismo se sigue por alcoholismo, bajo el número 314, de 1953.

(G. C.—5.628)

(B.—6.503)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas seguido por lesiones, daños y hurto, contra Sagrario Rodríguez Collado, María Luisa Martí González y Emilia Basante Valgomá, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 15 de enero, a las once y media horas del mismo, a cuyo acto se cita a Sagrario Rodríguez, María Luisa Martí González y Emilia Basante Valgomá, para que comparezcan

provistas de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—6.531)

En el juicio de faltas seguido por lesiones contra Gustavo Vallejo Casas, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 29 de enero, a las once y media horas del mismo, a cuyo acto se cita a Gustavo Vallejo Casas para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—6.530)

En el juicio de faltas seguido por hurto contra Juan José Sosa Suárez, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 29 de enero, a las once y media horas del mismo, a cuyo acto se cita a Juan José Sosa Suárez para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—6.529)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 254, de 1953, seguidos por lesiones contra Ana Moreno Jiménez, domiciliada últimamente en Raimundo Fernández Villaverde (cuevas), se requiere a la expresada condenada para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, al objeto de ser requerida personalmente para el pago de responsabilidades a que fué condenada en indicado juicio.

(B.—6.521)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas número 623, de 1953, por lesiones de mordedura de perro.—Campos Chamorro (Juan), domiciliado últimamente en cuevas de Clemente Fernández, comparecerá el día 22 de enero, a las nueve y cuarto horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—5.629)

(B.—6.504)

AVISO

Don Eugenio Ruiz, propietario del establecimiento de vinos sito en la calle de Gabino Giménez, núm. 4, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Mariano Gómez Fernández.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, a don Mariano Gómez, Isabelita Usera, 12. Tardes.

(A.—21.385)

AVISO

Doña Josefa Pérez Zapata, propietaria del establecimiento de vinos sito en la calle de Desviación de Antonio Leiva, número 3, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Vicente Arroyo Arriero.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, a don Vicente Arroyo, avenida de José Antonio, número 77, Puente de Vallecas.

(A.—21.386)